Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

Copia

1.140.10-08.01 – 2168 2022143399

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2022

Doctora
MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Presente

Asunto: Oficio No.1.203.02-08-01-2022143399 del 06 de diciembre del 2022, recibido el 06 de diciembre del 2022

Atento Saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto del convenio Interadministrativo entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y participación y CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL - CORPOSINERGIA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Angelica Garcia 12 DIC. 2022 4:51 pm

La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto No. 1-3-1638 de 23 de octubre de 2020, establece la Estructura de la Administración Central, definiendo en el artículo 125 que la misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque Diferencial.

A su vez, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, asegurar la coordinación, concertación y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a mejorar la capacidad de gestión de los municipios en el ámbito de empleo y generación de ingresos, infraestructura comunitaria, tejido social, participación y gestión social, mediante varios instrumentos y documentos que hacen parte del Marco General de Políticas Públicas Sociales, que le sirven como referente para avanzar en Inclusión y Desarrollo Humano, hacia la satisfacción de los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales en concordancia con lo que se propone en el Plan de Desarrollo.

En el segundo semestre de 2020, se abrió convocatoria del Programa Banco Social para el Emprendimiento de Valle del Cauca, priorizando a las mujeres emprendedoras del Valle del Cauca, ubicadas en los estratos sociales 1, 2 y 3 con unidades de negocio afectadas o cerradas por causa de la emergencia generada por la pandemia de COVID-19. En este marco se realizó "El Diplomado en Emprendimiento y Creación de Empresa para la Mujer Empoderada y Emprendedora del Valle del Cauca". Así mismo, se abrió la convocatoria y se realizó el "Diplomado en Formulación de Proyectos Productivos con Jóvenes".

En el 2021, se han entregado sesenta y dos (62) microcréditos a mujeres emprendedoras con iniciativas productivas; personas naturales, Nano empresas, famiempresas, microempresas, organizaciones comunitarias y de la economía

	solidaria; en la zona urbana de los municipios del Departamento del Valle del Cauca. La Gobernación del Valle en la búsqueda de alternativas que permitan propiciar oportunidades para mejorar la calidad de los vallecaucanos y en especial la reducción al acceso al mercado crediticio por fuera de la Ley "gota a gota", ha venido desarrollado el Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca que tiene como finalidad brindar apoyo a nanoempresas, famiempresas, microempresas, organizaciones comunitarias y de economía solidaria de estratos sociales 1, 2 y 3; que quieran adelantar o estén desarrollando actividades económicas y productivas, a través del otorgamiento de microcréditos, capacitaciones, asistencia técnica y asesoría. LA CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA, es una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación y de carácter académico que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales y Entidades sin ánimo de lucro de todo el territorio nacional, que cumple con los requisitos para ayudar al desarrollo de dicho proyecto.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 93141506 Descripción: DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION: REALIZAR PROCESO FORMATIVO A TODOS LOS ASPIRANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 544 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDENANZA 565 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	3500008655 del 02 de noviembre del 2022
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR PROCESO FORMATIVO A TODOS LOS ASPIRANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 544 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDENANZA 565 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021.
4. Valor estimado.	El valor del convenio interadministrativo se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($165.000.000), distribuidos de la siguiente manera: Aporte en dinero de la Gobernación la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE. CORPOSINERGIA: Aporte en especie equivalente en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)
5. Plazo	El plazo de ejecución del convenio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrito a través de la plataforma del SECOP II y hasta el 30 de diciembre del 2022, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6. Supervisión o interventoría	La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, de conformidad con la Ley y el Manual de Contratación de la Entidad.
7. Garantías	Excepción al otorgamiento de cobertura de riesgo, la entidad establece la no obligatoriedad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que determina: "(...) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".
8. Resolución de justificación de la	RESOLUCION No.

8. Resolución de justificación de la Contratación	RESOLUCION No. de fecha "Por medio de la cual se justifica la contratación directa en la modalidad de convenio Interadministrativo entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION-CORPOSINERGIA" Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Constitución política ● Ley 80 de 1993 ● Ley 1150 de 2007 ● Ley 1474 de 2011 ● Decreto 1082 de 2015
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado de Existencia y representación Legal de fecha 06 de Diciembre de 2022
11.2. RUT	9014193479
11.3. Nombramiento Representante legal	Documento privado de fecha 08 de Octubre del 2020, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali con el No. 2180 Libro I
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 94.506.061 de Rene Alejandro casas Arcila
11.5. Libreta militar del Representante legal.	No. 94506061
12. Fotocopia antecedente penales y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 30 **de noviembre del 2022**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Ccertificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha **30 de noviembre del 2022.** No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificados con fecha **30 de noviembre del 2022,** donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Documento con fecha de impresión 30 de noviembre del 2022, donde consta que el

	Representante Legal de CORPOSINERGIA, no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 07 de diciembre del 2022, donde consta que el Señor CASAS ARCILA RENE ALEJANDRO, no registra Inhabilidad

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Social Y Participación del Departamento del Valle del Cauca, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración. Teniendo en cuenta que la responsabilidad en la estructuración del Análisis de Sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Subdirección de Contratación se realizaron algunas sugerencias, de las cuales algunas fueron acatadas y otras no, por tanto se deja constancia que la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION debe contar con los análisis y soportes de la estructura desde la perspectiva técnica y financiera de dicho estudio.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PEREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Claudia Jimena González García – Abogada Contratista
Análisis del Sector: Luis Fernando Zapata-Contratista

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2022

Doctora CLAUDIA JIMENA GONZALEZ GARCIA

ASUNTO: VISTO BUENO A LOS ESTUDIOS DEL SECTOR DEL PROCESO CONTRACTUAL PARA REALIZAR PROCESO FORMATIVO A TODOS LOS ASPIRANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

De acuerdo a la última versión en Análisis del Sector de referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad en la estructuración del Análisis de Sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Subdirección de Contratación se realizaron algunas sugerencias, de las cuales algunas fueron acatadas y otras no, por tanto se deja constancia que la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION debe contar con los análisis y soportes de la estructura desde la perspectiva técnica y financiera de dicho estudio.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras presentadas en la propuesta; sobre los cuales efectuaron el análisis respecto de la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes items y actividades presentadas en la propuesta del proponente, y la desagregación de dichas actividades soportada en la idoneidad del contratista comprobada por el contratante, así como el acatamiento de las demás recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

POR FAVOR INCLUIR ESTE TEXTO EN EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL DAJ

Atentamente,

LUIS FERNANDO ZAPATA ORTEGA
ANALSISTA DEL SECTOR DAJ